

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

**MAT.: CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA
COMERCIAL ALIAGRO LIMITADA PARA LA
ADQUISICION DE INSUMOS VETERINARIOS**

DECRETO ALCALDICIO N°: 02024/2025

DOÑIHUE, LUNES, 6 DE OCTUBRE DE 2025

VISTO:

- 1.- Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en especial el artículo 63.
- 2.- La ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios n°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio n°607 de fecha 07 de abril 2025, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
- 5.- Que el artículo 8 bis, b) de la Ley 19.886, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, n°2) del reglamento de la Ley 19.886.
- 6.- Art. 71, Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone" Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan": Art 8 bis b) n°2) "Si no hubiere interesados para el suministro de bienes muebles y/o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente".

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través del Memorándum n°00344, de fecha 06 de agosto de 2025, la encargada de los programas la Srta. Paula Saez Rojas, solicita gestionar la compra de Insumos veterinarios para operativo Bovinos prodesal Doñihue.

2.- Que, habiéndose realizado 02 procesos de contratación a través de la plataforma de compra publicas en la modalidad de compra ágil, en las cuales las ofertas se dejan inadmisibles por no cumplir con lo requerido por la unidad solicitante de los producto , las cuales se mencionan a continuación:

4164-333-COT25, se reciben 04 ofertas inadmisibles por incumplimiento en lo requerido:

Oferente 1: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA (El producto o servicio ofertado no cumple con las especificaciones solicitadas)

Oferente 2: TAVO SPA (El producto o servicio ofertado no cumple con las especificaciones solicitadas)

Oferente 3: KORBUX INGENIERÍA, INSTALACIONES, SUMINISTROS E INSUMOS LIMITADA (El valor ofertado sobrepasa el monto máximo disponible para la compra)

Oferente 4: SOCIEDAD COMERCIAL AGROVETERINARIA DEL MAIPO LIMITADA (El valor ofertado sobrepasa el monto máximo disponible para la compra)

4164-344-COT25, se reciben 03 ofertas inadmisibles por incumplimiento en lo requerido:

Oferente 1: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA (El producto o servicio ofertado no cumple con las especificaciones solicitadas)

Oferente 2: INGENIERIA Y GESTION AJMB LIMITADA (El producto o servicio ofertado no cumple con las especificaciones solicitadas)

Oferente 3: KORBUX INGENIERÍA, INSTALACIONES, SUMINISTROS E INSUMOS LIMITADA (El producto o servicio ofertado no cumple con las especificaciones solicitadas)

3.- Que, por la importancia y los plazos acotados para gestionar un nuevo procedimiento de compra ágil, se procede por parte de la unidad de Compras de la municipalidad, a gestionar cotizaciones para realizar la compra requerida a través de la modalidad de Trato directo.

4.- La Cotización, suscrita por la empresa COMERCIAL ALIAGRO LIMITADA, R.U.T. N _____ representante legal Sr. Carlos Alberto Aliaga Cornejo, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en 1 Sur 2275, Talca, Región del Maule, por un monto único y total de \$3.610.718 (Tres millones seiscientos diez mil setecientos dieciocho pesos).- IVA Incluido.

FUNDAMENTACIÓN DE HECHO: se requiere la contratación directa a la empresa COMERCIAL ALIAGRO LIMITADA, R.U.T. N _____, para realizar la adquisición de Insumos veterinarios para operativo Bovinos prodesal Doñihue, de acuerdo lo que permite el Reglamento de la Ley N°19.886, particularmente en:

Se requiere de manera urgente la adquisición de Insumos veterinarios para operativo Bovinos prodesal Doñihue, para realizar operativos con animales de los habitantes de la comuna de Doñihue.

FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO: Artículo 8 bis.- Procederá el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados que a continuación se señalan: b) "Si no hubiere interesados para el suministro de bienes muebles y/o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente".

5.- Que, se validó que existe la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al correspondiente certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue.

6.- Que, lo señalado en los Considerandos anteriores, consta en el Expediente Electrónico N°16266/2025, y

DECRETO

I. AUTORIZÁSE la **CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO**, a la empresa **COMERCIAL ALIAGRO LIMITADA, R.U.T. N°**, representante legal Sr. Carlos Alberto Aliaga Cornejo, Cédula de Identidad N° con domicilio en 1 Sur 2275, Talca, Región del Maule, por un monto único y total de \$3.610.718 (Tres millones seiscientos diez mil setecientos dieciocho pesos).- IVA Incluido, para realizar la adquisición de Insumos veterinarios para operativo Bovinos prodesal Doñihue, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del presente Decreto.

II. IMPÚTESE el gasto con cargo al ítem 215.22.04.999, del presupuesto municipal vigente año 2025.

III. EMITASE la respectiva orden de compra por la Unidad de Adquisiciones.

IV. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N°19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante carta certificada, a la empresa **COMERCIAL ALIAGRO LIMITADA, R.U.T. N°**, representante legal Sr. Carlos Alberto Aliaga Cornejo, Cédula de Identidad N°, con domicilio en 1 Sur 2275, Talca, Región del Maule, mediante Correo Electrónico, al Alcalde, al Director de la Dirección de Administración y Finanzas, al Director de la Dirección de Control, a la Encargada de los programas comunales y al Encargado de la unidad de Compras Públicas

V. PUBLÍQUESE por la Unidad de Compras Públicas en el Portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal


BORIS ACUÑA GONZALEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMORANDUM N°00344	Digital	Ver		
Cotización	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°473	Digital	Ver		

BAG/FAC/EVP

DISTRIBUCIÓN:

BORIS ACUÑA GONZALEZ - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
GONZALO MEDINA ACEVEDO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PAULA SAEZ ROJAS - ENCARGADA DE PROGRAMAS SOCIALES DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
EDDY ALBERTO VALENZUELA PALMA - ENCARGADO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21252674&hash=6ea75>